



<https://sigob.cartagena.gov.co/SeguimientoCorrespondencia?id=m0WIDk4jAxq2VnnAcVDqLUSRVb%2FSwpgGMzZDNpg7j9A%3D>

CIRCULAR AMC-CIR-000281-2024

Cartagena de Indias D.T. y C., miércoles, 24 de julio de 2024

DE: ALBERTO ENRIQUE MARTINEZ MONTERROSA
SECRETARIO DE EDUCACIÓN DISTRITAL - SED

PARA: COORDINADORES DE UNALDES, RECTORES, DIRECTIVOS DOCENTES,
DOCENTES, PERSONAL ADMINISTRATIVO DOCENTES DE LAS
INSTITUCIONES EDUCATIVAS.

ASUNTO: ORIENTACIONES PARA LA REPOSICION DEL TIEMPO DE TRABAJO ACADÉMICO
DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DISTRITO EN EL CESE DE
ACTIVIDADES ACADÉMICAS DE LOS DÍAS 2, 15, 22 DE JULIO DE 2024.

Cordial saludo,

El día 02 de julio de 2024 las organizaciones sindicales convocaron a un cese a las actividades académicas por el no pago oportuno del salario del mes de junio de 2024.

Mediante Decreto 1039 de 14 de julio de 2024 el Alcalde Mayor de Cartagena Encargado suspendió la jornada escolar en las Instituciones Educativas Oficiales y Privadas del Distrito de Cartagena.

Mediante Circular AMC-OFI-0093539-2024 de fecha 22 de julio de 2024 se suspendieron las actividades académicas para el día 23 de julio en las Instituciones Educativas Oficiales y Privadas como medida preventiva ante las posibles afectaciones en la circulación por el paro de taxistas programado.

El Decreto 1075 de 2015 establece que el calendario para estudiantes será de cuarenta (40) semanas de trabajo académico distribuido en dos periodos semestrales, para que revisan de los educadores la intensidad horaria de que trata los artículos 2.3.3.6.1.6 y 2.4.3.1.2 del mencionado Decreto.

La Alcaldía de Cartagena, a través de la Secretaría de Educación, se ha destacado por garantizar plenamente el derecho integral a la educación de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes de la ciudad, asegurando el cumplimiento del calendario académico, aprobado por el Ministerio de Educación Nacional.

La Secretaría de Educación también reconoce el compromiso profesional de docentes, directivos docentes y personal administrativo con la formación de los estudiantes, quienes son el centro de todas nuestras acciones. Por esta razón, es necesario programar la recuperación de las clases en las Instituciones Educativas Oficiales del Distrito que se han interrumpido en este segundo semestre, a fin de cumplir con el Calendario Académico (Resolución 7426 del 2023).

En este contexto, mediante la presente Circular se establecen días de trabajo académico para la reposición efectiva del tiempo de trabajo académico con los estudiantes debido a los días no laborados por cese de actividades durante los días 2, 15 y 23 de julio del presente año lectivo.



<https://sigob.cartagena.gov.co/SeguimientoCorrespondencia?id=m0WIDk4jAxq2VnnAcVDqLUSRVb%2FSwpgGMzZDINpq7J9A%3D>

Por lo tanto, se deben programar actividades académicas que permitan recuperar estos días en las siguientes fechas:

- Sábado 10 de agosto de 2024
- Sábado 17 de agosto de 2024
- Sábado 24 de agosto de 2024

Orientaciones para la programación académica

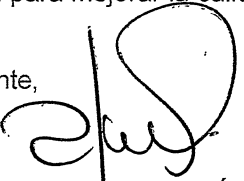
- Las actividades académicas programadas como parte del proceso de reposición de tiempo se llevarán a cabo en modalidad presencial.
- Las actividades académicas deberán favorecer el desarrollo de los aprendizajes de niños, niñas y jóvenes.
- Con el fin de informar a los integrantes de la comunidad educativa y apoyar la organización institucional y logística para las jornadas estipuladas en la presente Circular, las decisiones institucionales, los espacios y los horarios serán publicados en los diversos medios de comunicación utilizados por la institución educativa.

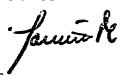
Seguimiento y reporte:

Considerando las funciones de los directivos docentes rectores, especialmente las contempladas en la Ley 715 de 2001 y el Decreto 1075 de 2015, los rectores deben presentar a las Unaldes un informe de las actividades realizadas y un reporte de las novedades ocurridas durante los días señalados.

Finalmente, reiteramos nuestro reconocimiento por las acciones pedagógicas que se están llevando a cabo en cada una de las instituciones educativas e invitamos a continuar aportando con su compromiso y vocación para mejorar la calidad de la educación en el distrito de Cartagena de Indias.

Cordialmente,


ALBERTO ENRIQUE MARTÍNEZ MONTERROSA
Secretario de Educación Distrital

Aprobó: John Jairo Rodríguez,
Asesor Grupo Legal 

Reviso: Ovis Caraballo Salgado 
Coordinadora Grupo Inspección y Vigilancia Inspección

Proyectó: Alexander Javier Montes Miranda 
Director Administrativo de Calidad Educativa